



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



1218 - 2018

RECTORADO
PATIO DE ESCUELAS, 1 - 37071 SALAMANCA
REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SALIDA

001 Nº: 201700037712

17/11/2017 13:11:34

ASUNTO: AUTORIZACION DE UTILIZACION DE USO DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (GRUPO SEPI) PARA LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS HOMEPAQ PARA ENTREGA DE PAQUETES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. ha solicitado formalmente a esta Universidad de Salamanca el espacio necesario para ubicar varios dispositivos HomePaq en cada uno de los puntos que se citan más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a las Concesiones demaniales, el cual establece que *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.”*

En este sentido, el artículo 137.4 antes mencionado en su apartado a) establece que:

“4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- *Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A esos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.”*

Teniendo en cuenta que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. es una Sociedad Mercantil participada al 100% por la Administración del Estado, y por tanto, incluida dentro de lo que la propia Ley 47/2003, General Presupuestaria, incluye como perteneciente al Sector Público en su artículo 3.2, se entiende competente para solicitar de forma directa la cesión del espacio necesario por parte de la Universidad de Salamanca para ubicar, **inicialmente**, los dispositivos CorreosPaq correspondientes en las siguientes ubicaciones:

- E.T.S. de Ingeniería Industrial de Béjar
- Biblioteca Claudio Rodríguez (Campus Viriato - Zamora)
- Escuela Politécnica Superior de Zamora
- Escuela Universitaria de Magisterio de Zamora
- Facultad de Biología
- Colegio mayor San Bartolomé
- Facultad de Filosofía, Economía y Empresa, y Ciencias Sociales (Aulario y Edificio Departamental)
- Edificio Rectorado en Patio de Escuelas, nº1 de Salamanca



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



RECTORADO
PATIO DE ESCUELAS, 1 - 37071 SALAMANCA

Se debe señalar que estos dispositivos permiten la recepción de la paquetería remitida a través del comercio electrónico y servirá para incrementar los servicios que la USAL pone a disposición tanto de sus trabajadores (PDI y PAS) como de sus alumnos, teniendo la gran ventaja de que no se tengan que realizar un desplazamiento hasta las diferentes sedes de Correos en la ciudad de Salamanca, o de su distrito universitario, para la pertinente recogida de paquetería del cada vez más utilizado comercio electrónico por internet. De esta forma, este servicio que presta esta sociedad estatal pública con estos dispositivos, motivan suficientemente, sin duda, a que la adjudicación se acuerde con carácter gratuito al concurrir el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 93.4 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se autoriza a la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A al uso del dominio público universitario del espacio requerido y necesario que, será en todo caso, el imprescindible para la colocación de dichos dispositivos, debiendo contar, además, con las condiciones necesarias para su funcionamiento, es decir toma eléctrica accesible y cobertura 3G o 4G, pudiéndose ampliar dicho espacio, en su caso, en función de la demanda real que se pueda producir en cada momento. En este supuesto, se deberá conferir una nueva autorización expresa en función de la solicitud recibida desde la empresa Correos y Telégrafos, S.A.

La autorización se concede por un periodo de cuatro años, renovable por periodos similares, en su caso, y que en conjunto no supere el plazo máximo de duración que señala el artículo 93.3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, Correos y Telégrafos, S.A. se compromete a la obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requieran el uso de estos dispositivos, así como el pago de toda clase de arbitrios, impuestos, tasas u otros instrumentos fiscales que pudieran recaer en esta concesión demanial.

Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la USAL en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público o impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, además, esta autorización no está sujeta a tasa o contraprestación ya que esta utilización privativa no lleva aparejada una utilidad económica para Correos y la contraprestación que recibirá la comunidad universitaria en la utilización de los servicios postales universales hacen irrelevante aquella.

Por último, se reconoce a la USAL la facultad de inspeccionar el normal funcionamiento de los dispositivos instalados para garantizar que los mismos son usados según la autorización concedida.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y consiguientemente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

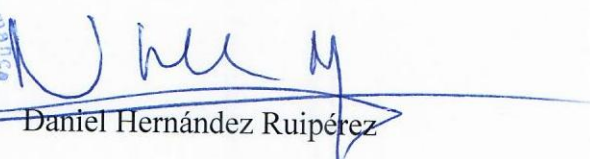


RECTORADO
PATIO DE ESCUELAS, 1 - 37071 SALAMANCA

meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad de Salamanca. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes desde su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 16 de noviembre de 2017
EL RECTOR en funciones




Daniel Hernández Ruipérez

SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
DIRECCION TERRITORIAL DE LA ZONA I